

Gobierno Regional del Callao

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAEI  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1376 Fecha: 28 DIC.

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000468

Callao, 28 DIC 2018

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

## VISTO:

La Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día jueves 06 de diciembre de 2018, el Oficio N° 5597-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el viernes 21 de diciembre de 2018, y el Informe N° 2093-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha miércoles 26 de diciembre del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 06 de diciembre de 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud-SIS hasta por la suma de S/ 3, 439,732.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras del





SR. HUMBERTO ALMENDA SAENZ  
FE DE LA OFICINA DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°

28 DIC. 2018

Sector Salud de los Gobiernos Regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, para  
financiar las prestaciones administrativas No Tarifadas, de acuerdo al Anexo "Transferencia Traslados  
de Emergencia Noviembre 2018 - Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados" que  
forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural."

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, señala: "Que, en concordancia con ello, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...).";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, señala: "Que, para el presente caso las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia cuyo pago es transferido por el SIS como No Tarifados se encuentran contemplados en los Convenios suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales, Direcciones de redes integradas de Salud e Institutos Especializados, y son financiados con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR)";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, señala: "Que, en el marco de lo establecido en el numeral 5.2.6 de la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la "Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia como el transporte de Emergencia de los Asegurados al SIS", se define al Traslado de Emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, señala: "Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva antes señalada establece que los gastos a reconocer por Traslados de Emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda, de acuerdo a la norma relacionada a ese efecto";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, señala: "Que, a través del Informe N° 047-2018-SIS/OGPPDO-DADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el Pago de Prestaciones Administrativas No Tarifadas - Noviembre 2018, aprobando la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 993, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1000, en la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden al pago por Prestaciones Administrativas No Tarifadas correspondiente al Calendario noviembre 2018 y no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, en el detalle de la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo "Pliego 135-Seguro Integral de Salud. Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Traslado de Emergencia Noviembre 2018 - Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados"; dentro de los pliegos beneficiarios de la transferencia financiera se encuentra considerado entre otros, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, con la cantidad total de Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 (S/. 1 838,00) soles, desagregado en: Unidad Ejecutora 401: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la cantidad de 652,00 soles y en la Unidad Ejecutora Hospital de Ventanilla, la cantidad de S/. 1 186,00 soles;





SR. HUMBERTO ALMENDRA SAENZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITACIÓN, DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 28 DIC. 20

Que, mediante Oficio N° 5597-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 21 de diciembre de 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, hasta por la cantidad de S/. 1 186,00 soles; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 231-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de hasta Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 soles (S/ 1 838,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

		Monto (En Soles)
<b>Gastos Corrientes</b>		
2.3 Bienes y Servicios		1 838,00
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 1 838,00</b>
		=====



**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. JOSÉ ISRAEL BOTTON CARDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 078 Fecha: 28 DIC. 2018



## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 231-2018-SIS)

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	652,00	0,00	1 186,00	0,00	1 838,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>652,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 186,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 838,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 029

Fecha:

28 DIC. 2018



## ANEXO N° 02

### "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 PERIODO : DICIEMBRE 2018 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 231-2018/SIS )  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
			401 Región Callao - Hospital A. Carrón	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>							
		3. 999999 Sin Producto	652.00	1,186.00	-	1,838.00	1,838.00
		5.001563 Atención en Hospitalización	652.00	1,186.00	0.00	1,838.00	1,838.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			652.00	1,186.00	0.00	1,838.00	1,838.00
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			652.00		1,186.00	1,838.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>						1,838.00	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. HUMBERTO V. MEYDA SAEN  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 090 Fecha: 28 DIC. 2018






